

RESOLUCION N° . 0349 .

NEUQUÉN,

18 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7902-M-2021 y el Decreto N° 0016/24;
y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 448/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Jorge Luis MORAGA, D.N.I. N° 17.757.024, L.P. N° 6074, Clase 1966**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Delegaciones Municipales, de la Dirección de Coordinación de Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 31 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MORAGA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 441/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 41, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 25 de junio de 2024 el agente MORAGA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 479/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
INSTITUTO MUNICIPAL DE NEUQUÉN

0349 - 24

consta en Acta N° 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas 33/35 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

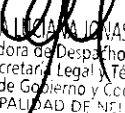
Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente MORAGA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 53 la renuncia presentada por el mencionado agente, al cargo de Planta Política, a partir del día 01 de agosto del 2024, como Jefe de División de Delegaciones Municipales, Categoría 22 – Jefe de División, de la Dirección de Coordinación de Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, cargo para el que fuera designado mediante el Decreto N° 0016/24;

Que a fojas 52 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente MORAGA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 51;

Que mediante Dictamen N° 162/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MORAGA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Dra. MARÍA LUCIANA JUNCOS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEULÉN

0349 - 24

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la mencionada Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Jorge ----- **Luis MORAGA, D.N.I. N° 17.757.024, L.P. N° 6074, Clase 1966**, a partir del día 01 de agosto de 2024, al cargo de Planta Política de Jefe de División de Delegaciones Municipales, Categoría 22 – Jefe de División, de la Dirección de Coordinación de Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, cuya designación fuera efectuada mediante el Decreto N° 0016/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Jorge Luis MORAGA, D.N.I. N° 17.757.024, L.P. N° 6074, Clase 1966**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Delegaciones Municipales, de la Dirección de Coordinación de Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Jorge Luis MORAGA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0349 - 24

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUCUÉN